



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 002-IGP/2014

Lima, 24 de Enero de 2014

VISTO: El Com. N° 02-DT-IGP/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-IGP/2014, se dispuso la rotación por necesidad del servicio de la **Ing. YVETTE JEANNINE IMÁN JARAMILLO**, Asistente de Investigación, Nivel P-3, Plaza N° 101 del CAP de la entidad, de la sede del IGP ubicada en Calle Calatrava 216, Urb. Camino Real, Distrito de La Molina, al Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ), ubicado en el Distrito de Lurigancho Chosica; desde el 13.01.2014 al 13.03.2014, periodo en cual su labor sería supervisada por el Dr. Marco Antonio Milla Bravo, Investigador Científico Principal y responsable del área de Investigación de la Alta Atmósfera;

Que, mediante el documento del Visto, el Dr. José Enrique Macharé Ordoñez, Director Técnico (e) del Instituto Geofísico del Perú (IGP) dispone formalizar la rotación de la trabajadora ante mencionada, a su sede de origen, ubicada en Calle Calatrava 216, Urb. Camino Real, Distrito de La Molina, con eficacia anticipada a partir del 16.01.2014;

Que, según lo señalado en Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010, de fecha 01.06.2010, es derecho de la entidad transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operatividad para el desarrollo y la mejor aplicación del potencial humano, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva. En ese mismo sentido, el Artículo 76° señala que es derecho del IGP la introducción y aplicación de nuevos métodos de trabajo, siendo su prerrogativa el realizar los movimientos de personal necesarios para la implementación de éstos, pudiendo efectuar traslados internos de personal fundamentados en el interés institucional, preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales;

Que, el traslado solicitado no ocasionará directa o indirectamente disminución de la remuneración o afectación del nivel y categoría asignados a la trabajadora en mención;

Con el Visto Bueno de la Dirección de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER la **ROTACION** de la **Ing. YVETTE JEANNINE IMÁN JARAMILLO**, Asistente de Investigación, Nivel P-3, Plaza N° 101 del CAP de la entidad, a la sede del IGP ubicada en Calle Calatrava 216, Urb. Camino Real, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con eficacia anticipada a partir del 16.01.2014; debiendo realizar las funciones propias de su cargo bajo la supervisión del Jefe de Operaciones de la Oficina de Redes Geofísicas y Telemáticas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]
DRA. NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos